



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 457 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUN 2023

VISTO: El Informe N° 538-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2694411 y Reg. Exp. N° 1878193, el Informe N° 801-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y demás documentación adjunta en treinta y nueve (39) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

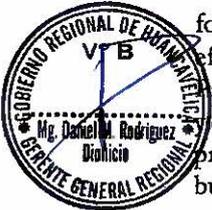
Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM establece que constituyen de manera enunciativa y no limitativa mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción, entre otros, el **Programa de integridad** que es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y, como parte de la estrategia de implementación, comprende la Tabla N° 11 Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que a su vez, considera nueve componentes: 1) Compromiso de la Alta Dirección, 2) Gestión de riesgos que afecten la integridad pública, 3) Políticas de integridad, 4) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, 5) Controles interno, externo y auditoría, 6) Comunicación y capacitación, 7) Canal de denuncias, 8) Supervisión y monitoreo del modelo de integridad, 9) Encargado del modelo de integridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de actos de corrupción. En su Única Disposición Complementaria Transitoria señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 457 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUN 2023

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, que dispone en el numeral 5.2 que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, en cuyo numeral 4.4 incorpora el Modelo de Integridad, definido como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética; dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, el numeral 4.6.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, indica que la máxima autoridad administrativa, que forma parte de la Alta Dirección, es quien actúa como nexo de coordinación con los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad; por su parte, el numeral 5.1.2 de la citada Directiva indica que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad anual que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, que tiene vigencia anual y como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; Objetivos; Acciones; Responsables de cada acción; y, Cronograma de trabajo. El seguimiento del programa de integridad se realiza semestralmente a través de la actualización del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 462-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre de 2020, se delega a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos asumir las labores de promoción de la integridad y ética institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública” aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe N° 801-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha de recepción 30 de mayo de 2023, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, presenta para su aprobación mediante acto resolutivo, el Programa de Integridad del Gobierno Regional de Huancavelica – 2023, que detalla las acciones, el plazo y los medios de verificación para cerrar las brechas identificadas en la implementación de cada uno de los componentes del modelo de integridad a fin de mantener actualizado el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y hacerlo sostenible. Por otro lado, señala que de acuerdo a las pautas para la elaboración del Programa de Integridad, brindado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en relación a su aprobación, este documento debe ser aprobado por la máxima autoridad administrativa;

Que, estando a lo expuesto, el Programa de Integridad del Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 457 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUN 2023

Huancavelica – 2023, pretende ser un instrumento de planificación y gestión interna que favorecerá la implementación de acciones que disminuyan las brechas identificadas de acuerdo con el estado actual del desarrollo del Modelo de Integridad en nuestra Entidad Regional, por lo que amerita su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Programa de Integridad del Gobierno Regional de Huancavelica - 2023, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar las acciones conducentes al cumplimiento del Programa de Integridad del Gobierno Regional de Huancavelica - 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

.....
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionisio
GERENTE GENERAL REGIONAL